



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 232 85 25, Extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 agosto de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	HILMAR MARIO MORENO VILLAREAL
DEMANDADA:	PROTECCIÓN S.A.
VINCULADOS:	MINISTERIO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ECOPETROL S.A.
RADICADO:	05001310500220190021500
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACIÓN-RATIFICA FECHA
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifefizecloud.com/18860247

Antecedentes procesales:

El 26 de julio de 2023 se llevó a cabo audiencia del artículo 77 del CPL Y SS en el que se resolvió excepción previa y se vinculó a ECOPETROL S.A. Anexo 040.

El 26 de julio de 2023 se procedió a notificar a ECOPETROL S.A. Anexo 042.

Corrieron los términos los días 27,28 y 31 de julio; 1,2,3,4, 8,9,10,11 y 14 de agosto de 2023

El 10 de agosto de 2023 se da respuesta a la demanda, es decir dentro del término legal, la que cumple con los requisitos de ley por lo que se tendrá por contestada la misma.

En consecuencia, estando trabada la Litis se ratificará la fecha señalada para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de ECOPETROL S.A.

SEGUNDO: RECONOCER, personería a la abogada ANA PATRICIA CARRILLO RUEDA, para represente a ECOPETROL S.A. en los términos del poder conferido.

TERCERO: RATIFICAR audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS., para el 25 de septiembre de 2023 a las 2:00 pm.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46b29eab96d0720929c2f20fa1f3a71e44429b2f9ef9d5a79030a529e92a5c90**

Documento generado en 11/08/2023 01:38:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>